

A C T A N.º 121-a.

--En Santiago, a once días del mes de mayo de 1974, siendo las 11.30 horas, se reúne la Junta de Gobierno en Sesión Secreta para tratar las siguientes materias:

- 1.- Se recibe en audiencia al señor Julio Philippi, Asesor de la Junta en lo relacionado con las negociaciones del cobre, quien expone lo siguiente:

Como se recordará, al empezar las negociaciones se fijó como marco de ellas el tratar de superar el problema de las indemnizaciones sin tocar el texto constitucional.

La tarea era muy difícil, pero había que intentarla y dio buen resultado, porque, en el caso de Cerro, se ajustaron estrictamente al texto constitucional y no fue necesario introducir ninguna modificación legal para resolver el problema. Ciertamente es que el caso de Cerro tenía algunos elementos mucho más favorables, porque no tenía utilidades excesivas; la empresa fue nacionalizada antes que entrara en producción o al momento de entrar en producción y, además, en Cerro ya estaba fijado el monto de la indemnización por el Tribunal Especial del Cobre. De modo que la negociación fue más bien sobre la forma de pago, más una serie de problemas legales que había sobre la manera de redactar los pagarés. Tomó bastante tiempo, pero se llegó a una solución.

El otro caso en que no había utilidades excesivas es el de Exótica, del grupo Anaconda.

Exótica no tiene utilidades excesivas porque fue nacionalizada en la misma situación que Cerro: antes de iniciar la producción o al momento que se iniciaba. Eso sí que, en cuanto a Exótica, no está resuelto en el Tribunal del Cobre el reclamo que se interpuso. De modo que no estaba tan avanzado como el caso de Cerro.

El problema de Exótica lo abordamos en forma paralela al de Cerro, y tuvimos que negociar, en el caso de Exótica, con la Compañía de Seguros norteamericana, la OPIC, porque OPIC había pagado a Chile Coppers el monto de lo asegurado, que era el monto del capital que Chile Copper tenía, más unas supuestas utilidades por los seis meses y medio del año 1971.

Recuerdo que la nacionalización se produjo el 16 de julio de 1971 y que los valores de la indemnización se fijan al balance al 31 de diciembre de 1970, de modo que hay un espacio

de seis meses y medio que la Constitución no resolvió; y al pagar OPIC a Chile Copper, le reconoció una proporción de utilidades del ejercicio.

Con OPIC parecía la cosa muy simple de resolver, porque, afortunadamente, en el cálculo que había hecho el Contralor de la indemnización debida a Chile Copper, había un error manifiesto de contabilidad y, corrigiendo el error, se llega perfectamente a la cifra que OPIC pagó a Chile Copper. De modo que estimamos que era conveniente liquidar luego a OPIC a fin de tener ya dos empresas fuera del problema.

Se explicó al abogado de OPIC que vino a Chile que la solución del caso era fácil. Y aquí se nos empezó a producir una situación un poco extraña. El abogado en una oportunidad me dejó esperando, y no me llamó. Después, se fue a Estados Unidos. Entonces, pensé que aquí había algo especial. Lo abordamos de nuevo en Washington, y se nos corrió. A mi modo de ver, la explicación de esto es muy simple: probablemente, la Anaconda, que era la antigua dueña de Exótica y que es la que tiene la negociación de Chuqui y de Salvador, debe haberle pedido al Departamento de Estado que no apresurara la solución en el caso de Exótica, porque, al resolverse, ya nuevamente metíamos a una segunda compañía en el sistema del Tribunal del Cobre. Con ello, evidentemente, se cerraba a Anaconda la posibilidad de movimiento. Seguramente, el Departamento de Estado ha retenido la solución del caso de Exótica, que para mí está potencialmente resuelto porque no tiene problema, salvo discutir con ellos la forma de pago. La indemnización de Exótica son 11 millones 900 mil dólares.

Me referiré ahora a las grandes compañías, Anaconda y Kennecott.

Con Anaconda, la última rueda de negociaciones fue positiva en el sentido siguiente.

Pero, antes, quiero recordar en algunas palabras la situación exacta de la nacionalización de Anaconda.

Anaconda vendió al Gobierno de Chile el 51% de sus acciones en 1969, en poco más de 140 millones de dólares. Contra esto recibió pagarés. Al mismo tiempo, Anaconda celebró contrato con el Gobierno de Chile por el cual se obligaba Anaconda a vender, y el Gobierno chileno se obligaba a comprar, el 49% restante de las acciones en un período bastante largo de plazo, y quedaba en manos del Gobierno de nuestro país resolver la fecha en la cual efectuaría la compra. Esta debía efectuarse no antes de 3 años, pero era dentro de un plazo de 8 a 10 años, y lo fijaba el Gobierno de Chile. Para el precio del 49% restante de las acciones se estipuló

un mecanismo bastante complicado, que está en función de la utilidad que produce la empresa.

Esta era la situación antes de la nacionalización.

Al nacionalizarse las empresas de Anaconda, en la redacción del texto constitucional, Eduardo Novoa trató no sólo de dejar sin indemnización el 49%, sino que también trató de revisar el precio de venta del 51%. Como era obvio, esto generó de inmediato un juicio en Estados Unidos, en que Anaconda cobró los pagarés que tenía, a medida que fueron venciendo. Cobró el primer pagaré; se defendió el Gobierno de Chile ante el tribunal de Nueva York, y perdió el juicio ante la Corte Suprema. Los pagarés eran bienes situados en el extranjero. No podían ser afectados por la nacionalización. De modo que, en definitiva, se perdió ese juicio. Hubo que pagar lo que cobraba Anaconda. Y, en seguida, se siguieron venciendo los pagarés de Anaconda, los que hasta el día de hoy han quedado impagos. Quedaron impagos, porque el problema quedó enredado al máximo antes del 11 de septiembre, y de ahí para adelante se está tratando de desenredarlo.

Exactamente el mismo caso de Chuqui tiene Salvador, la otra mina de Anaconda: también vendió el 51%; recibió pagarés, y también tiene una promesa de venta del 49% restante en un precio por fijar.

La situación actual de estos pagarés hay que tenerla en cuenta en la negociación con Anaconda al punto que hemos llegado. Es para Chile bastante inconfortable, porque Anaconda tiene por pagarés vencidos, 29 millones 270 mil dólares; 29 millones en capital. Más 31 millones 600 mil dólares de intereses. Estos se aplican sobre el total de los pagarés. El total de los pagarés debidos, considerando los vencidos y los no vencidos, es más, son 122 millones.

Pero quiero referirme a la situación de los pagarés vencidos, porque eso es lo que produce una cierta situación difícil en la negociación.

El capital propiamente debido a Anaconda, el total hoy día son 122 millones 932 mil dólares. Redondos, 123 millones de dólares. De esos 123 millones de dólares de los pagarés, hay vencidos ya en capital 29 millones. A esta cifra hay que agregarle los intereses del total del capital pendiente --hay pagarés hasta el 1º de enero de 1981--, que son 31 millones 600 mil, más los intereses penales, que son muy altos y que estaban pactados hace tiempo, 5 millones 500 mil. O sea que Anaconda, por pagarés de Chuqui, tiene en estos momentos 66 millones 370 mil dólares de documentos

vencidos. Tiene el juicio ganado, con posibilidades de embargar en el Estado de Nueva York cualquier tipo de bienes, porque el Fisco chileno perdió el juicio cuando lo siguió Novoa. A esos 66 millones ya vencidos de Anaconda --estoy hablando siempre del 51%--, se agrega una cuota que vence el 30 de junio próximo, de 5 millones 853 mil, más sus intereses, 2 millones 786 mil. Total, que al 1º de julio próximo Anaconda tiene documentos vencidos de capitales e intereses por 75 millones, por Chuqui.

El mismo cuadro con Salvador da, al 1º de julio, 18 millones de dólares más. O sea, tiene 93 millones de dólares en capital e intereses vencidos al 1º de julio.

Esa es la situación de los pagarés del 51%. No hay ninguna posibilidad legal seria de enervar el cobro de los pagarés, ya que, como digo, la sentencia está dictada mucho antes del 11 de septiembre. El Gobierno chileno perdió la tentativa de haber paralizado esos pagarés mediante la reforma constitucional que provocó la nacionalización.

Anaconda dice: "A mí me han dañado, porque, en primer lugar, pretenden discutirme los pagarés del 51% y no acepto discusión sobre ese punto; los pagarés los tengo yo y están firmados de acuerdo con la ley chilena al momento que se extendieron y no pueden ser afectados por la nacionalización del Gobierno chileno; tengo una sentencia del tribunal norteamericano y tengo una orden de embargo". Y Anaconda no ha molestado, porque no ha embargado más. Pero nos tiene en esa situación y nos recuerda en cada oportunidad que tiene esa arma cargada en la mano. Y en cualquier momento puede embargarnos en el Estado de Nueva York cualquier cosa, o iniciar juicios en cualquier país del mundo para tratar de cobrar los pagarés sobre bienes que pertenezcan a CODELCO por el cobre, o, aunque es más discutible, sobre otros bienes que pertenezcan al sector público chileno.

En seguida, en la última negociación, agrega Anaconda: "Además, nos dañaron porque nos anularon unilateralmente el contrato de promesa de compraventa del 49% restante. Mr. Quickly, como preámbulo dice: "Si yo exigiera hoy día la indemnización que corresponde al contrato de promesa de venta del 49%, esto daría aproximadamente mil millones de dólares, aplicando las cláusulas contractuales sobre la manera de fijar el precio". E inmediatamente agrega: "No es mi intención pedir esto. No tengo seguridad de cómo hacer los cálculos; ni siquiera conozco la cifra exacta con que habría que hacerlo". Pero también tuvo la habilidad de recordar que si la promesa se hubiera mantenido y se hubiera cumplido en este momento, le habría dado a él una cifra muy superior a los 140

millones, más los 32 millones que le pagaron por el 51% de El Salvador. De modo que la suma de la venta del 51% de las dos empresas era 172 millones. El estimaba que mil millones valía hoy día la promesa, si se aplicara --no se puede aplicar, porque la promesa está anulada--. Pero, inmediatamente, se corrió a un nivel muy distinto. Dijo: "Yo no hago cuestión de la promesa ni de la indemnización de la promesa, sino que, para fijar el 49% que a mí me deben indemnizar como consecuencia de la nacionalización, en primer lugar, no admito discusión sobre el 51%; en segundo lugar, el 49% lo calculo aplicando sobre el balance al 31 de diciembre de 1970, sobre el valor de libros, como dice la Constitución chilena, el 49% en Chuqui y en Salvador."

Ahí hay una pequeña diferencia, que no tiene mayor interés porque es secundaria, entre el valor de libros que él aplica y el valor de libros que tenemos nosotros; pero es perfectamente posible conciliar las cifras. El partió de una cifra de Price Waterhouse y la cifra nuestra es la señalada por el Contralor. En resumen, el 49% de Chuqui más el 49% de Salvador él lo estima en 206 millones de dólares. A eso, le agrega una indemnización por las utilidades que corresponderían al tiempo transcurrido, que él estima en una cantidad global de 90 millones, llegando a un total de 296 millones de dólares por el conjunto.

Nosotros lo escuchamos con mucha atención. Le pedimos una serie de explicaciones complementarias para entender bien su planteamiento, e hicimos una contraproposición. Le dijimos: "De acuerdo con el Derecho Constitucional chileno, sus pagarés sobre el 51% están en discusión. Pero, mediante una interpretación de la Constitución, sin necesidad de modificar su texto, fundándonos en una interpretación que dio el Tribunal Especial del Cobre, podemos respetar los pagarés del 51% sin necesidad de ninguna modificación de su texto". O sea, yo ya le estaba ofreciendo algo en el sentido de reconocer los pagarés del 51% dentro de los propios textos legales. Es un reconocimiento un poco débil, porque él, por otro lado, tiene los pagarés en sus manos y, asimismo, la sentencia. De modo que no era mucho lo que le cambiaba la situación a él; pero, desde el punto de vista nuestro, era un avance. En segundo lugar, le dije: "Por el 49% el cálculo es muy sencillo. Ud. está debiendo impuestos en Chile; de modo que yo le imputo los impuestos que Ud. debe en Chile al saldo, y sobre el saldo que queda fijo, los 300 millones de dólares de utilidad excesiva, que decretó el Presidente de la República en la época de la nacionalización, y no le pago nada más. Pero, en el fondo, queda que le pagaba. Yo le he pagado a

Ud. los impuestos que se los he imputado a lo que yo le debo. Se los imputo primero, y después el resto, la utilidad excesiva. Si le restaba la utilidad excesiva antes de rebajarle los impuestos, también lo dejaba en cero, pero, además, lo dejaba debiendo los impuestos. De modo que la fórmula nuestra es rebajarle los impuestos, y ellos quedan con la mesa limpia en Chile con el objeto de que, si quieren volver a hacer negocio en Chile, como espero, no tengan impuestos pendientes.

Estudió la fórmula, hizo una serie de preguntas --todas las negociaciones son muy amables y siempre de buenas formas--, nos felicitó por lo ingenioso de la fórmula, pero dijo que él no se atrevía a llegar con cero ni ante su directorio ni a la junta de accionistas. Sabiendo que me metía en terreno peligroso, le dije: "Pero Ud. no llega con cero. Ud. ya le sacó al Fisco norteamericano una cantidad apreciable, un impuesto que se ahorró imputando las pérdidas que le produjo la nacionalización". Como sabíamos muy bien lo que había pasado --yo tenía un informe secreto de un abogado norteamericano acerca de cómo era el asunto de impuestos de ellos--, él mismo confirmó la cifra muy caballerosamente, con mucha honradez. En realidad, hay una cierta cantidad que ellos se ahorraban con cargo al Fisco de EE. UU., cantidad que es difícil de cuantificar, porque está sujeta a varias alternativas que no son del caso explicar. En todo caso, ahí hay un mínimo de 15 millones que él obtiene del Fisco norteamericano, con un máximo eventual de 100 millones, que obtiene indirectamente, siempre que la Anaconda tenga utilidades en su negocio,

Después de todo este análisis, el representante de Anaconda me dijo que él no podía aceptar --yo había rechazado categóricamente su propuesta-- nuestra proposición, porque no podía enfrentar al directorio y a la junta de accionistas en esta forma, especialmente porque yo le estaba pagando la indemnización cobrándole un conjunto de impuestos acerca de cuya seriedad él hacía reservas. En eso tenía razón. Los impuestos que giraron a esta compañía en el último tiempo los giraron disparando de chincol a jote, a la bandada. La orden que recibió Impuestos Internos de Novoa fue girarles todos los impuestos que se les pudiera ocurrir. Hay un alto de impuestos que hay que desenredar. Contesté a Mr. Quicky que le encontraba toda la razón en el sentido de que, para aplicar la fórmula que nosotros proponíamos, era necesario saber exactamente cuál era el alcance de los impuestos; pues tampoco me gustaría a mí proponerle a mi Gobierno una liquidación de todo esto tomando a fardo cerrado un asunto de impuestos que sé que hay que reestudiarlo. Lo habíamos estudiado bastante, pero aún no habíamos ter-

minado los estudios, porque Impuestos Internos estaba con cierto retardo en la liquidación del año 1970; pero tenemos ya las cantidades aproximadas.

El representante de Anaconda reconoció que, con cualquiera fórmula a que se llegara, él pagaría los impuestos que efectivamente debía, pero que eso implicaba revisarlos para ver cuáles eran serios y qué impuestos eran infundados con un cierto criterio de cómo habría fallado un tribunal si hubieran seguido adelante los reclamos. Quedamos, entonces, en que cada uno volvería a sus estudios. Ellos lo hicieron en Washington y nosotros realizamos aquí nuestros estudios sobre los impuestos.

No había querido molestar antes a la H. Junta, porque dichos estudios son muy difíciles y largos, por los cálculos. Y hemos llegado ya a cuantificar cuáles son los impuestos verdaderamente debidos y qué efectos producen en los activos.

Ahora, ¿qué sucede? Si nosotros no ~~permanecemos~~ el concepto de las utilidades excesivas, no tiene arreglo la Anaconda; porque sobre la cifra de 300 millones de utilidad excesiva que tiene el cálculo del señor Contralor, como consecuencia del decreto del Presidente de la República, no hay ninguna manera de arreglarlo. Nos hemos quebrado la cabeza buscando todas las fórmulas imaginables, incluso sobre la base de aceptar el reclamo que hay ante el Tribunal del Cobre; aceptar algunas partes del reclamo en que la Anaconda tiene razón, pero ni aún así. Cuando se llega a un saldo, se descuentan los impuestos y después se descuentan los 300 millones o una parte casi total de los 300 millones, siempre se llega a cero. Por ello, llegamos a la conclusión de que, primero, debíamos estudiar los impuestos para ver qué efectos producían éstos en los activos. Teníamos esperanzas de que el mayor activo que se produjera nos dejara a salvo, aun aplicando los 300 millones, pero es imposible.

Ello hace que lleguemos al siguiente punto: si nosotros mantenemos la línea que hemos llevado hasta ahora, de que no hacemos ninguna concesión al texto constitucional, por injusto que pueda ser, y esa aplicación retroactiva de 15 años de utilidades excesivas en los volúmenes que fijaron; es decir, si no tocamos el punto de las utilidades excesivas, no hay salida en el caso de Anaconda. A mi modo de ver, lo de las utilidades excesivas era absolutamente indefendible. Por eso estamos en situación un poco difícil en los juicios en Europa, porque ése es el punto peor en derecho internacional. La idea de cobrar utilidades excesivas con derecho retroactivo es tolerada en derecho internacional y en la legislación americana, pero con ciertas limitaciones. Hay casos de 3 años

y de partes de las utilidades a raíz de las grandes guerras mundiales; pero no en esta forma de 15 años atrás en utilidades que se habían obtenido de acuerdo con la ley previo pago de impuestos.

Ahora, si no hay salida en el caso de Anaconda, ¿qué pasaría? Se rompería la negociación y, entonces, quedan dos alternativas: a esa altura, podría obtenerse del Departamento de Estado norteamericano que eleváramos de nuevo el asunto al nivel de Gobierno a Gobierno, como lo tenía el Gobierno de Allende. Con eso, se podría llegar a un acuerdo "de paquete", como se llama, en que se implementa como un tratado y donde ya no se discuten los detalles --el sistema peruano y el sistema boliviano--; pero el Departamento de Estado, con quien he estado en contacto, es totalmente contrario a asumir el asunto. El motivo de esta posición es, según nuestra opinión, en parte la influencia de las propias compañías, que saben que si asume el Gobierno americano la negociación de Gobierno a Gobierno, posiblemente las cifras sean más favorables a nosotros y, por otro lado, porque la situación interna política norteamericana es tal, que tienen muy pocos deseos de echarse más problemas encima.

Por lo que he leído en los diarios la última vez que estuve en EE. UU., el cuadro tiende a agravarse cada vez más. Y si en una negociación de Gobierno a Gobierno aparecen favoreciendo al Gobierno de Chile, los ataca el señor Kennedy con todos sus filisteos. Por otra parte, si aparecen favoreciendo a las compañías, reciben el ataque de toda el ala radical americana, que es muy contraria a las grandes empresas. De modo que el Gobierno americano, que ofrece sus buenos oficios, no tiene ningunas ganas de aceptar el elevar este asunto al nivel diplomático. Si no se elevara a nivel diplomático --siempre en el supuesto de que la negociación llegara a un punto muerto--, quedaríamos expuestos a algo sumamente grave a lo que no podemos arriesgarnos, que sería que la Anaconda saliera de su pasividad judicial y siguiera el camino de Kennecott, en el sentido de empezar a embargarnos cobre en todos los países del mundo. Y ahí sí que el mercado de cobre nuestro se va al suelo, porque ya tenemos bloqueados varios países por las acciones de Kennecott, y si nos bloquea Anaconda, ya no sé qué haríamos con el cobre. Ese riesgo no lo podemos correr.

El señor Almirante Merino expresa: hay un punto muy interesante: referente a las utilidades excesivas, el Gobierno chileno aceptó el pago de los impuestos a las compañías por las utilidades que sean resultantes. En buenas cuentas, le consagró que había utilidades excesivas sin hacer objeción. De modo que si hubo ese pago de impuestos, es un acto legal de las compañías sobre las uti

lidades que obtuvieron en el año, desde el momento que se pagó el impuesto.

El señor Philippi manifiesta: De eso no hay duda. Incluso, de los impuestos estamos cobrando ahora su reliquidación sobre esos años.

Por otro lado, nosotros no quisiéramos por motivo alguno dejar de lado la idea de las utilidades excesivas por la imagen política chilena; porque, al fin de cuentas, el Parlamento aprobó eso. Claro es que no es efectivo que fuera por la unanimidad. Estuve estudiándolo con más detenimiento --pero eso no cambia la situación--, y los nacionales se opusieron siempre a dicho concepto por estimar que era contrario al derecho internacional. Pero la batalla final no la dieron porque de todas maneras estaban perdidos.

Ahora, cuando la Constitución dice que se van a fijar las utilidades excesivas por el Presidente de la República, señala varios criterios a título de ejemplo. Se pueden fijar teniendo en cuenta las utilidades de la casa matriz en relación con las filiales, incluyendo a éstas o no incluyéndolas; se puede tomar en consideración el nivel de utilidades de estas inversiones americanas en función de la rentabilidad media de negocios análogos, y, por último, se menciona una tercera idea: podrán también tomarse como referencia los convenios que las compañías del cobre celebraron con Chile en 1969, sobre lo que se llamó el "dividendo preferente".

Esos convenios requieren una muy breve explicación. En 1969, a raíz de un alza muy brusca del cobre, formadas ya las sociedades mixtas, hubo un ataque político fuerte al Gobierno del señor Frei, porque las utilidades que estaban obteniendo las compañías americanas como socias de las sociedades mixtas, eran muy altas. Entonces, las compañías aceptaron firmar unos convenios, que son muy interesantes, por los cuales se estableció que si la utilidad subía de cierto nivel, el exceso era entero fiscal. Sólo lo que quedara debajo de ese nivel se repartía 49% y 51% entre la compañía extranjera y CODELCO. De modo que se estableció por convenio prácticamente un sistema en el sentido de que si la utilidad era muy alta, el exceso de utilidad era fiscal. En el fondo, fue una manera de establecer una especie de sobreimpuesto a las utilidades a través de una fórmula difícil de aplicar y de manejar, pero perfectamente bien definida.

La idea nuestra al respecto sería revisar las utilidades excesivas aplicándoles este tercer criterio, porque éste tiene como fundamento los convenios con las compañías. En consecuencia, es mucho más defendible frente a la opinión internacional; no tie-

ne para el Gobierno americano el grave problema del precedente de aceptar la utilidad excesiva, porque aquí sería una utilidad excesiva derivada de un convenio. Es claro que le agregaríamos la idea de cierta retroactividad; pero, aplicada en esta fórmula, es mucho más atenuada. En efecto, si se toman los 15 años hacia atrás y se aplica la fórmula del año 1969, hay una buena parte de los años anteriores en que se produce utilidad excesiva. El cálculo es el que más claramente señala la idea: si nosotros aplicamos el cálculo de utilidad excesiva sobre la base del dividendo preferente, en Chuqui llegamos a 112 millones de dólares en lugar de los 300 millones. De esa cantidad, a mi criterio, habría que cargarle a la compañía americana 110 millones, porque cada una debe pagar la parte de utilidad excesiva que recibió. Una parte la recibió la mixta. Por lo tanto, una parte la paga CODELCO, pero es muy poco, son 2 millones.

Cuando el Contralor aplicó el concepto de utilidad excesiva, hizo algo que no lo entiendo como lo hizo. Es decir, lo entiendo, porque la Constitución literalmente dice eso, pero es bastante absurdo. Tomó los 300 millones de dólares y los restó a la compañía mixta. Es decir, si lo aplico los 112 millones con el criterio del Contralor, sólo restaría 49% de esa cifra a Anaconda, y 51% a CODELCO. Ese fue el criterio con el cual lo aplicó el Contralor. A mí me parece dudoso ese criterio; pero, además, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la norma constitucional, se puede aplicar la utilidad excesiva en todo o en parte.

En cuanto al problema con Anaconda, como no podemos pasar del punto en que estamos, y tampoco parece conveniente que nuestro país se exponga a que no nos den el apoyo diplomático norteamericano, o que llegemos a una impasse con el Gobierno americano y que, de una manera u otra, nos veamos abocados a la Anaconda litigando, porque no le quedaría otra cosa: por empezar, nos cobrarían los pagarés; nos embargarían los 90 y tantos millones de dólares donde se encontrarán; en seguida, empezarían los juicios al cobre, parecidos a los de la Kennecott; por otro lado, continuarían en una posición peligrosa los juicios con Kennecott, los que tenemos retenidos por una especie de armisticio, pero un armisticio un poco complicado, entonces, nuestra idea es la siguiente.

En la próxima rueda de negociaciones, abordar el campo proponiendo revisar los impuestos, ponernos de acuerdo en un criterio que sea verdaderamente justo en ese sentido. Nosotros tenemos ya ese criterio, pero todavía no se los dafe a conocer a ellos. El estudio cuidadoso de los impuestos nos lleva a que lo verdadera

mente debido por ellos es un tercio de lo cobrado por Impuestos Internos. Creo que ellos pagarían sin discusión ese tercio, que son 38 millones de dólares. Por otro lado, estos impuestos que ellos pagan producen mayores activos. De modo que la operación de los números es bastante más complicada y también influyen nuevamente en el cálculo del beneficio excesivo, o sea hay tres cifras que van amarradas unas con otras.

Hechos los cálculos una y mil veces con la persona de CODELCO --todo esto se lleva muy secreto; sólo uno de los economistas de CODELCO interviene directamente en los cálculos--, hemos llegado a lo siguiente: si aplicamos el criterio de que ellos pagan los impuestos rebajados, como digo, al tercio con ciertos intereses penales --no en total, sino que rebajándolos como normalmente los rebaja Impuestos Internos frente a un contribuyente serio--, si aplicamos el criterio de la utilidad excesiva calculada sobre la base del dividendo preferente, nos llevaría, en la fórmula más dura para la Anaconda --que sería aplicarle la utilidad excesiva íntegra a esta compañía, menos 2 millones que se aplican a CODELCO--, a que las dos compañías tendrían que pagar 31 millones 745 mil dólares por el 49%. Por otro lado, si aplicamos el criterio de la Contraloría de prorratear la utilidad excesiva en 49% y 51%, nos daría 90 millones. Y si aplicamos el criterio de proyectar la utilidad excesiva sólo 3 años hacia atrás fundándonos en que es un impuesto y que el plazo normal de los impuestos en Chile es de 3 años, porque más allá está prescrito, nos daría 99 millones.

O sea, estamos entre 31 millones y 100 millones aplicando los cálculos.

En la primera fórmula, en que se llega a 31 millones de dólares, como es muy baja la indemnización, ahí se aceptaría dar la proporción de utilidades del ejercicio del año 1971, que son 7 millones en Chuqui y un millón y tanto en Salvador. Porque, en realidad, hay un vacío en la Constitución, pues no dice qué se hace con el período del 1º de enero al 16 de julio. Hay que recordar que la indemnización se fijó al 31 de diciembre de 1970, pero las compañías siguieron explotando las minas hasta el 16 de julio. O sea, hay dos formas: o se aplican intereses a la indemnización del 1º de enero para adelante, o, bien, prorratea la utilidad del ejercicio en los meses correspondientes. A nosotros nos conviene más la aplicación de los intereses cuando la indemnización sea muy baja. Como no es muy baja, el cálculo es tan pequeño que Anaconda va a decir que ésa no puede ser una proporción justa. Si nosotros llegáramos a movernos en estas cifras y obtuviéramos un acuerdo, el acuerdo implicaría modificar la norma de las utilidades ex-

cesivas. He tratado de evitar esto por todos los medios, pero, a esta altura, tengo que plantearles las cosas tal como están.

La manera de implementar la modificación de la Carta Fundamental se haría por la siguiente vía: no tocamos el texto constitucional, sino que hacemos un acuerdo entre el Gobierno de Chile y la Anaconda en que esté todo claramente explicado: se deben tales impuestos por tales razones; producen tales activaciones; en tales puntos el reclamo de la Anaconda está fundado; hay puntos absolutamente fuera de discusión, y se llega a un valor de tanto. Este valor se aplica a la utilidad excesiva con el criterio de lo pactado. Y ese acuerdo se aprobaría con un decreto-ley que debería tener las formalidades propias de una norma constitucional, que sería una especie de finiquito. Al proceder en esa forma, no estaríamos tocando el texto constitucional en forma directa. Lo estaríamos tocando de manera indirecta, porque, desde el momento que se está aprobando algo que es contrario al texto, es porque ése que se aprueba es un nuevo texto para ese caso. Esta nos parece que es la fórmula limpia, la fórmula clara y la de mejor presentación de todas.

Es cierto que esa fórmula nos deja todavía pendiente el problema de Kennecott. A mi juicio, ese problema hay que tratarlo por separado, porque una vez que esta compañía vez que la Anaconda se arregló en esta forma, es posible que Kennecott acepte también las mismas formalidades. De ser así, se seguiría el mismo procedimiento.

Ahora, si Kennecott no quiere entenderse y no demuestra apuro alguno ni interés en nada, en ese caso haríamos una modificación al texto constitucional, pero en otro sentido: dándole atribución al Tribunal del Cobre para conocer de la materia. Con ello, embotellamos a la Kennecott en los juicios en Europa. Por lo menos, le quitamos la gran arma que tiene en el sentido de que el Tribunal del Cobre se declaró incompetente, fallo que, a mi juicio, fue muy erróneo.

Para poder avanzar, señor General, necesitamos saber si es correcto o si no lo es nuestro criterio en los dos puntos: primero, si una solución con la Anaconda va a implicar de esta manera clara y precisa una modificación al concepto de la utilidad excesiva, modificación que, desde el punto de vista del derecho internacional y desde el punto de vista del sentido de equidad, es perfectamente justificada, pues es una barbaridad lo que hicieron con eso.

Al respecto, si dejáramos las cosas como están, en definitiva no tengo dudas de que, en la cuestión de fondo, acabamos perdiendo los pleitos en cualquier tribunal del mundo. Si nos llevaran al Tribunal de La Haya --no nos pueden llevar a ese tribunal las compañías, pero podría tratar de hacerlo el Gobierno americano--, quedaríamos muy mal puestos; porque, hasta ahora, si bien en algunos juicios europeos se ha logrado éxito por la defensa chilena, han sido éxitos por factores ajenos a la cuestión de fondo, porque se discute que el cobre no era cobre elaborado en el tiempo en que las compañías eran socias, o por alguna razón de esa especie. Pero las sentencias que hay --la francesa, por ejemplo--, también están diciendo claramente en el fondo: es contrario al orden público esto de ordenar indemnizar y después recetar una rebaja que deje las indemnizaciones muy por debajo de cero.

Ese es el cuadro que tenemos.

Ahora, ha sido inútil averiguar en qué orden se está moviendo el pensamiento de Anaconda. Yo les he hecho presente bien claramente, y a veces en forma un poco dura, lo mismo al Departamento de Estado, que las compañías estaban llanas a arreglarse con el señor Allende mucho más bajo, y que nos quieren hacer pagar el precio de haber sido capaces de liberarnos del marxismo sin una guerra civil, en circunstancias de cuánto le habría representado a Estados Unidos si hubiéramos tenido que entrar efectivamente en una guerra. Me dijeron que lo comprendían, pero que yo también tenía que comprender la posición de las compañías, que la situación ha cambiado, que el precio del cobre está muy alto, que nos estamos manejando mejor en cuanto al funcionamiento de las minas; en suma, que somos un mejor deudor. Todo esto se ha hablado francamente, hasta que un día el representante de Anaconda llegó a decir que él admiraba mucho lo sucedido en Chile y el esfuerzo que nuestro país hacía, pero que no era su responsabilidad ni la de los accionistas el colaborar a la reconstrucción de Chile en la medida que yo le estaba proponiendo. Todo eso, sin perder nunca el buen humor cuando es necesario y la buena forma.

Tengo la impresión, pero puedo equivocarme, el representante de CODELCO señaló prácticamente 200 millones y agregó que está llano a pagar los impuestos que debe. Ciertamente es que los impuestos producen mayores activos. El lo hizo presente y lo sabe muy bien, porque era el especialista de Anaconda en Chile en estos problemas contables; de modo que conoce perfectamente los mecanismos y cómo juegan en la contabilidad todas esas partidas. En mi opinión, la propuesta del representante de CODELCO debe ser unos 160 ó 170

millones que él ha pensado como punto de partida al dar cifras. Es timo que Anaconda debería estarse moviendo en alrededor de 50 ó 60 millones, puede ser que me equivoque. En este aspecto, hay otra consideración que puede ayudar: Anaconda, a diferencia de Kennecott, pasó por muy mala situación económica a raíz de la nacionalización, porque el 80% de la inversión de esa compañía eran las minas en Chi le. No así en Kennecott, que es a la inversa: El Teniente era el 20% de la inversión de Kennecott; ésta es una empresa muy poderosa, sumamente rica, muy llena de dinero en este momento y a la cual, a mi modo de ver, toda esta historia le es más o menos secundaria. Se puede dar el lujo de fastidiarnos, porque no tiene urgencia alguna de resolver su situación.

Por lo tanto, respecto de Anaconda, la idea podría ser realizar un pago, dentro de las posibilidades financieras que haya, para facilitar el arreglo total. Anaconda acepta los 17 años. Esto es muy importante.

La fórmula que ellos aceptan es la siguiente: aclaro que desde la partida les dije que, si es que se les pagaban los pagarés del 51%, había que renegociarlos enteros a 17 años. Repito, ellos aceptan la siguiente fórmula: los pagarés del 51% que no han vencido, siguen sus vencimientos tal como están, llegan hasta el 19 de enero de 1981. En cuanto a los ya vencidos, que suman 92 millones en un mes y medio más, no nos exigen el pago; estarían dispuestos a que se hiciera una segunda serie de pagarés, también hasta el 19 de enero de 1981, paralelos a los otros; o sea, nos dilatan de nuevo en 7 años las deudas que ya tenemos acumuladas. Y a partir del ven cimiento de estas dos primeras series de pagarés, agregan los pagarés por 8 años más para el pago del 49%. En esta forma ingeniosa el representante de CODELCO construye los 17 años. Entonces, es po sible que si nosotros hacemos algún avance, por lo menos a los inte reses, yo pudiera obtener la supresión de los intereses penales. Ya le adelanté que no se hiciera ilusiones, si llegábamos a un arreglo, de que les íbamos a pagar penales. Me explicó que los había coloca do en el cálculo porque así lo decía el pagaré. Me lo dijo el abogado americano dando a entender que el asunto de los penales era cuestión de entendernos. Y no dejan de molestar dichos intereses, porque son como 8 millones de dólares. Estimo que ahí se puede obte ner alguna ventaja. Si nosotros podemos hacer algún avance, por lo menos en los intereses que se han acumulado, considero que en el mo mento oportuno se podría lograr que se reparta el saldo del capital ya vencido, que son 36 millones, no de aquí a 1981, sino en cuotas iguales por los años hasta 1981 o hasta que se cumplan los 17 años. Eso dependería del monto del avance que nosotros podamos hacer.

Después de la conversación de ayer, estudiando de nuevo las cifras, no sé si sería posible lo siguiente: si se suman los intereses, suprimiendo los penales, son 42 millones 662 mil dólares debidos por ese concepto al 1º de julio de 1974. Para pagar esa partida, quizás se les podría ofrecer algún procedimiento de pago más rápido, alguna cantidad al contado, y el resto, supongamos, a un año o a 15 meses. O sea, sacar esos intereses fuera del asunto a cambio de que, entonces, el capital lo prorrateen en cuotas más largas con el objeto de aliviar los pagos que produciría la suma de los pagarés que están por vencer más los pagarés de la deuda actual. De aquí a 1980 habrá pagos muy altos.

En esta rueda de la negociación yo avanzaría si podemos ponernos de acuerdo en el concepto básico del arreglo; pero dejaría que vengan acá a negociar con el Ministerio de Economía y el de Hacienda y con las autoridades correspondientes la implementación en cuanto a plazos y flujo de pago. No quisiera entrar yo en ese aspecto, porque para eso Uds. deben tener a la vista los cuadros de disponibilidades y las posibilidades.

- El señor Ministro de Economía expone lo siguiente:

La ventaja que tenemos nosotros es que en este momento no existen inconvenientes muy graves como para pagar la cuota de Chile, que es de 10 millones, y 10 millones más. Y, si, como supone el señor Philippi, ellos están en situación de caja más o menos angustiosa en la actualidad, el poder nosotros decirles que les pagamos 20 millones, en primer lugar, acelera su interés por llegar a un convenio y, en segundo lugar, nos da un instrumento de negociación bastante bueno; además, pueden preferir 20 millones de dólares ahora, que 30 millones más en la negociación pero para ser recibidos en 17 años. De manera que es un elemento de negociación para el señor Philippi.

El señor Philippi agrega: pero hay una cosa. Puede ser que en la negociación con el Departamento de Estado y con OPIC, que es la Tesorería, en un momento determinado pudiera ser que ellos no acepten el pago a 17 años. No hay que olvidar que lo que se debe al seguro por Exótica son 11 millones 900 mil dólares. Hablando con Raúl Sáez el otro día, precisamente sobre Exótica, éste dijo que tratáramos de obtener en Exótica un pago a 10 años; pero todavía no se había llegado a esta apreciación de la Anaconda; o sea, no quisiera que de repente yo tuviera que decir que he dicho 20 millones en Anaconda más 11 millones en Exótica.

El señor Ministro de Economía dice: la idea del señor Sáez es dar esta mejor oferta a la OPIC, porque tiene mucho inte-

rés en que ésta quede arreglada; pero nuestro diagnóstico es que OPIC va a escabullir el bulto, porque quiere arreglar al final para no perjudicar las posiciones de las compañías. Entonces, en ese caso, nosotros no tenemos que usar el elemento de convencimiento que nos estaba dando Raúl Sáez.

- El señor Philippi expone lo siguiente:

Es preferible que no se sumen las partidas. O sea, si jugamos en este momento los 20 millones de dólares ahora en Anaconda, no tendríamos posibilidad de jugar los 11 millones en OPIC.

- El señor Ministro de Economía expresa: la predicción que se puede hacer en este momento es que estamos con tendencia a acumulárganos dólares; es decir, estamos en una posición totalmente distinta de la que teníamos tres o cuatro meses atrás.

- El señor Presidente de la Junta manifiesta que le llama la atención es que si se ofrece en Exótica 7 ó 10 años, tendría que ser al final, porque de lo contrario, las otras compañías podrían no estar conformes.

- El señor Philippi hace notar que a Exótica se le plantearon 17 años. Agrega: Ese es un caso distinto, porque ahí ya no hay una compañía americana, sino una compañía de seguros que es del Estado americano.

- El señor Ministro de Economía opina lo siguiente: en realidad, nos conviene el que hayan escabullido el bulto, y si hemos pactado con la Cerro y Anaconda, vamos mejorando por el momento para que tal vez sean 17 años con Kennecott y OPIC.

- El señor Philippi explica: Sí, la idea nuestra había sido, precisamente, ayudarnos a encerrar a Anaconda con el caso de Exótica, pero como ésta se escabulló, ahora yo la dejo a la cola.

- El señor Ministro de Economía hace notar: tal vez vale la pena hacer presente que en la discusión que pueda hacer Anaconda de las utilidades excesivas, resulta que hay un precedente por una presentación que hizo Anaconda al Tribunal del Cobre defendiéndose del cobro de utilidades excesivas. Al final, hay un cálculo que hace la Anaconda diciendo: "Y si hubiera que cobrar las utilidades excesivas, de ninguna manera el cálculo sería de 700 millones, sino este otro". Con ello, dejó sentado un cierto precedente de aceptación.

- El señor Philippi continúa diciendo: Ellos saben muy bien eso. Se los he hecho presente. Ellos hicieron el cálculo precisamente sobre la base del dividendo preferente y llegaron a 90 millones. La diferencia con los 112 millones de nosotros es muy fácil de establecer, porque ellos calcularon el dividendo preferente sin tener en cuenta las liquidaciones de impuestos, que no

conocían. Tomando en cuenta eso, los cálculos seguramente van a llegar a la misma cifra o a cantidades muy cercanas.

La discusión grande con Anaconda va a ser que ésta va a pretender que el cálculo de beneficios excesivos se proratee entre las dos empresas, porque así lo hizo la Contraloría. Y eso, a mi modo de ver, es erróneo y además muy difícil, porque para poder respetar el 51% del valor de las acciones, hay que considerar como indemnización la cifra antes de rebajar utilidades excesivas, y si voy a llegar a rebajar utilidades excesivas después de sacado el 51%, debo rebajarlas enteras a la compañía que recibió las utilidades excesivas. Por eso, ahí hay un problema bastante delicado, de armonizar en la fórmula las dos cosas. Por lo tanto, es preferible que yo me pueda mantener bastante en el nivel de 31 ó 30 millones. Estos cálculos tienen más-menos 10%, porque se ponen de tal manera complicadas las cifras, que incluso en la revisión final puede resultar que en lugar de 31 millones 745, si ellos aceptan una fórmula, resulte un poco menos o un poco más. Esto, si ellos aceptan el criterio que yo plantearía en caso de que la H. Junta esté conforme en que así lo haga.

- El señor Presidente de la Junta manifiesta que también había pensado en la posibilidad de, sin hacer una modificación al articulado de la Constitución, buscar en la Carta Fundamental otro artículo, en otra parte de ella.

- El señor Philippi deja establecido: Debe tener el nivel de norma constitucional; porque, de lo contrario, no puede cursarlo el Contralor. Y los cuatro miembros de la Junta firman un finiquito del contrato. Y lo acordado se agrega como artículo transitorio.

- Ante lo expresado por el señor Presidente de la Junta de que él pensaba que quedara establecido dentro de la Constitución, el señor Ministro de Economía dice:

El procedimiento, si Philippi llega a un convenio ad referendum con la Anaconda; o sea, sujeto a la aprobación posterior, es que la aprobación posterior sea por un decreto-ley que lleve la firma de los cuatro miembros de la Junta. Con eso, ya tiene rango de reforma constitucional, pero no toca nada el artículo 17 transitorio.

Ahora, en cuanto a la Kennecott, en ese caso sí que hay que tocar la Constitución, lo que puede hacerse de dos maneras: directa o indirectamente.

La directa consiste en decir que el Tribunal Especial del Cobre se equivocó al resolver que no podía revisar rentabilidad ex-

cesiva y que debe hacerlo y que, para hacerlo, tomará criterios análogos al pacto celebrado con la Anaconda. Y con eso se toca muy levemente. La manera indirecta de tocar la Constitución, y que hay que estudiarla con mucha más profundidad --el tema de la Kennecott todavía no está en el primer lugar de la agenda--, es usar algo que también se usa en la reforma constitucional, que es el artículo 10, permanente, en que admitieron la existencia de contratos-leyes y facultaron al legislador para derogarlos y para que, en ese caso, la ley pudiera ordenar el pago de la indemnización.

Ahora, la Kennecott puede tener una salida de todo su problema sin discutir nacionalización ni indemnización, sino que pagándole indemnización por la vulneración de los contratos-leyes de los convenios del cobre celebrados por el Gobierno de Frei, cosa que ellos no han reclamado hasta ahora, pero que existe. En ese caso, con una simple ley se autorizaría pagar una indemnización, siempre que Kennecott se desistiera de todo reclamo por la nacionalización. Y ahí la Constitución es usada indirectamente, pero no es tocada en su texto actual.

- El señor Philippi dice: esa fórmula la discurrió recién en estos días Guillermo, y me parece notable. Y la verdad es que no se dictó una ley, cuando lo mismo pudo hacerse con Anaconda incluso, pero con ésta prefiero la fórmula que ya teníamos pensada.

- El señor Ministro de Economía agrega: y esta última alternativa también es utilizable para I.T.T. Tiene esa ventaja. Y la ley no obliga a fijar la indemnización, pero faculta para ello.

- El señor Philippi expresa lo siguiente: Primero, el decreto-ley aprueba el acuerdo y, al aprobarlo con la firma de los cuatro miembros de la Junta, en realidad está haciendo una excepción al texto constitucional. En el fondo, no modifica el texto, sino que hace una excepción ad hoc, para ese caso.

- El señor Ministro de Economía añade: el texto se opone a la Constitución, pero, a pesar de oponerse, es válido porque está aprobado por una norma firmada.

- El señor Philippi anota: tiene rango de reforma constitucional.

Y en el caso de la Kennecott, si se sigue poniendo difícil, sencillamente le abrimos la jurisdicción al Tribunal del Cobre y nos defendemos de los juicios en Europa hasta que esa compañía se desista y así estamos en un caballo mucho mejor, según me dijeron los abogados europeos, y con un prestigio internacional recuperado, porque, en realidad, podemos decir que el ánimo de Chile

es resolver; la prueba está que se arregló con la Cerro y con la Anaconda.

- El señor Ministro de Economía manifiesta: además, esta fórmula tiene una ventaja que la señalaron los abogados alemanes --estos profesionales, a pesar de ser gente contratada por la Unidad Popular y ser un poco de tendencia de Izquierda, han sido muy nobles, primero, porque vinieron a Chile y dijeron que era mentira lo que ellos creían en Europa y, en segundo lugar, manifestaron lo siguiente: si hay una reforma de esta naturaleza, planéenla Uds. bien, en el sentido de que la justicia del caso no ha cambiado porque haya cambiado formalmente la ley, sino porque ha cambiado verdaderamente el concepto de justicia; y eso, políticamente, en Europa será muy importante. Ahora, que me dijera a mí esto un hombre que supuestamente es de tendencia izquierdista, me gustó, porque revela lealtad con el cliente que está atendiendo, que es el Estado de Chile al cual lo va a dejar muy bien puesto. Y nosotros tenemos ese gran argumento de que la resolución última de las Naciones Unidas, 3171, permitiría modificar la Constitución para borrarle, digamos, la mancha con que está en estos momentos siendo vista por los tribunales europeos. De modo que, desde el punto de vista político incluso, podría no ser negativo meterse directamente en el texto constitucional con la alternativa primera, que es reabrir la jurisdicción del Tribunal Especial del Cobre, sino que podría ser políticamente positiva.

- El señor Philippi expresa: una última información que vale la pena tener en cuenta. He preguntado varias veces a Andrés Zausquevich cuál es el valor, por ejemplo, de Chuqui, cuánto vale Salvador y El Teniente. Bien, son cifras muchísimo más altas. Hay una manera de estimar el valor, que es, según la manera internacional, multiplicando por 8, 9 ó 10, según los criterios, la utilidad media de un período de años; pero eso es nada más que a título de información. Los datos que es interesante tener a la vista son los siguientes: si en Chuqui se compró el 51% en 140 millones de dólares, con el mismo criterio el 49% vale 139 millones de dólares; pero con una diferencia: que eran dólares de mayor valor, porque esta moneda también ha perdido una parte importante del valor entre 1969 y el año actual. O sea, lo que significaría que una indemnización por el 49% inferior a 100 millones, es siempre un negocio mucho más bajo que el valor real de lo expropiado.

En el caso de El Salvador, se compró en 34 millones de dólares el 51%, también hace 5 años. El 49% da 32 millones.

Ahora, pedí que me calcularan cuánto se habría pagado por el 49% de Chuqui si a los tres años de celebrado el contrato

se hubiera cumplido la promesa. Me dicen que el cálculo más favorable a Chile, pero bastante distorsionado por el valor del dólar, porque fue ya en la época de la U.P., habría dado 110 millones. Pero Raúl Sáez cuando vio la cifra, dijo que eso era con un dólar totalmente deformado. Con los dólares reales, el cálculo del 49%, si se hubiera cumplido la promesa a los 3 años, habría dado una cantidad apreciablemente superior; en ningún caso inferior a 110 millones de dólares.

En cuanto a las utilidades, están muy deformadas por la Unidad Popular, porque el fracaso fue total. Aparte que deformaron el valor del dólar, además se les cayó la producción. Es impresionante ver las cifras. El año 1970, Chuqui produjo 116 millones de utilidad; en 1971 ya había bajado a 41 millones 200 mil; en 1972 bajó a 9 millones 800 mil; en 1973 parece que vuelve a repuntar por la modificación del dólar y por el aumento de producción a 147 millones de dólares. Si tomáramos como ejemplo una utilidad actual en Chuqui de 150 millones de dólares, bien, cualquier múltiplo que se le ponga pasa de los mil millones.

- El señor Ministro de Economía: Estimo que la utilidad real en este momento en toda la gran minería del cobre no la podemos estimar en menos de unos 600 millones de dólares anuales, suma que, en síntesis, le significa al Estado chileno el hecho de haber expropiado a tres grandes minas, como utilidad del año 1974.

Haciendo los cálculos en forma rápida, el valor total de las minas sería de 450 millones, en tanto que producen anualmente 600 millones de dólares. Y el valor total cobrado en este momento en el Tribunal Especial del Cobre por los reclamos de las compañías, más las sumas que se deben por los pagarés impagos, son 640 millones de dólares.

- El señor Philippi agrega: el representante de CODELCO dijo, después de hacer la proposición, que nosotros les pagábamos a 17 años con menos de lo que nos producen Chuqui y Salvador en un año.

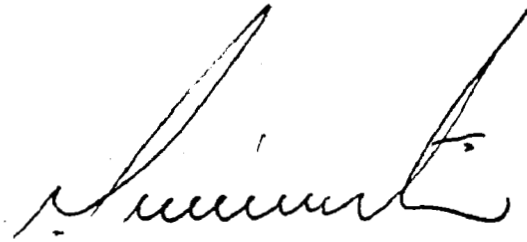
- Ante la pregunta del señor General Mendoza sobre como ve la intención de las compañías, responde: Anaconda está ansiosa de solucionar, porque desde el punto de vista financiero, ellos lo necesitan. Además, porque la persona que está negociando, ésta es su última tarea en Anaconda.

En cuanto a Kennecott, creo que ellos están esperando ver lo que pasa con Anaconda. Y están tranquilos con el 51%, porque tuvieron la habilidad de hacerse pagar el 51% prestando la plata. Con eso, quedaron con esos pagarés libres de toda discusión. Por lo tanto, ahora esperan y piensan que cualquier cosa que saque Anaconda, es lo menos que puede obtener Kennecott, usando el mismo

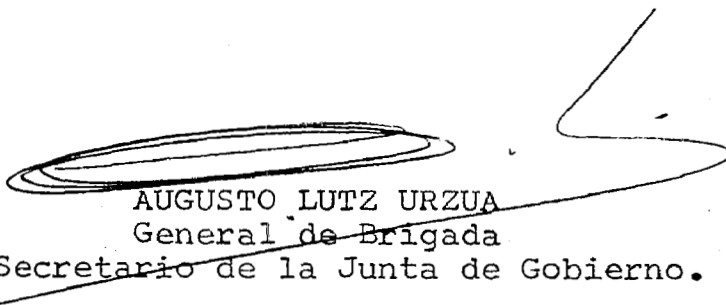
criterio.

La Junta acordó aceptar la proposición del Sr. Julio Phillippi para la renegociación de la deuda con la Anaconda.

-Se da por terminada la sesión siendo las 13 horas.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO LUTZ URZUA
General de Brigada
Secretario de la Junta de Gobierno.